



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RADICACION: 08001315300620120023400

Señor Juez a su despacho el presente proceso ABREVIADO instaurado por DARIO TARUD JAAR contra HOTEL BARRANQUILLA PLAZA S.A., Informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo 20 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Mayo Veinte (20) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Procede el despacho a señalar nueva fecha para llevar acabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia, como quiera que la fecha anterior fijada no se llevó acabo debido a que los términos judiciales se encontraban suspendido por el siniestro ocurrido en el centro cívico, señálese el día 14 de octubre de 2021 de a las 09:00 a.m., a efectos de escuchar los alegatos y proferir sentencia.

Por último, tenemos que mediante providencia proferida el 04 de diciembre de 2017, este despacho aceptó la renuncia el Dr. Alberto Mario Jubiz Castro, en su calidad de apoderado judicial del HOTEL BARRANQUILLA PLAZA S.A., y hasta la fecha, la parte demandada no cuenta con apoderado, por lo tanto, se ordenará oficiarle a fin de comunicarle en contenido de esta providencia, a efectos de garantizar el debido proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE:**

1.- Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 14 de octubre de 2021 de a las 09:00 a.m. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los apoderados judiciales de las partes deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma. Se hace le saber a las partes y al público interesado, que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, así como también puede visualizar los estados en el sitio web de este despacho judicial en el portal de la Rama Judicial enlace: <https://https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-barranquilla/80> y comunicarse con la secretaría a través del Celular: 3003849351.

2.- Ofíciase a la demandada a fin de comunicarle el contenido de esta providencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JUEZ,**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**

**Firmado Por:**

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Centro Civico  
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9486f4299f625dd3a34b592bcb157191b688801af11ce3a551de37571412b724**

Documento generado en 20/05/2021 02:25:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**